

Expediente: **1280/24**

Carátula: **ROJAS FERMIN SEBASTIAN C/ GALLARDO AGOSTINA GISELLA Y OTRO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27369242216 - **ROJAS, Fermin Sebastian-ACTOR**

20324124064 - **GALLARDO, Agostina Gisella-DEMANDADO**

90000000000 - **DOMFROCHT, MARCOS JAIME-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1280/24



H105015672335

JUICIO: ROJAS FERMIN SEBASTIAN c/ GALLARDO AGOSTINA GISELLA Y OTRO s/ DESPIDO
- EXPTE. N° 1280/24 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación efectuada en fecha 15/05/25 por la letrada María Emilia Soraire, en representación del actor:

Atento a lo peticionado y constancias del presente expediente dispongo: **CONVOCAR** a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL, para el día **03/06/25** a horas **10:30**. Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, *y que asimismo en caso de no llegar a un acuerdo se proveerán las pruebas ofrecidas por las partes, las que quedarán notificadas en el mismo acto concurran o no a la audiencia señalada (conf. arts. 76 y 77 CPL). En éste sentido, se insta a los letrados intervinientes y a las partes a comparecer a la audiencia a los fines conciliatorios, lo que será tenido en cuenta especialmente en oportunidad de regular honorarios (arts.15 y 38 de la ley 5480).*

A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada y codemandada en su domicilio real, con la movilidad adjuntada dispongo **librar cédula** por Secretaría.

Asimismo, se advierte que se realizó el pago de 02 bonos de movilidad y solo se requiere 01 bono para notificar a los demandados, por lo tanto podrá solicitar la devolución del importe de uno de los bonos adjuntados oportunamente conforme el procedimiento establecido en el Instructivo de Reintegro de Pagos Judiciales que se encuentra disponible en la sección de Instructivos y Formularios del Portal del SAE (<https://ayuda-portaldelsae.justucuman.gov.ar/instructivos>).

Tengo por denunciado el número de teléfono del actor (381-3390080), con carácter de declaración jurada a los fines de la notificación de la audiencia de conciliación.

Por lo tanto, y en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, por aplicación de los principios de concentración de actos y de economía procesal, y con base en lo dispuesto por los arts. 13 CPL y 20 LCT, dispongo que por Secretaría se **notifique al actor vía plataforma WhatsApp**, desde el teléfono institucional de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1. Hágase constar en el expediente.

Sin perjuicio, por idénticos motivos, hago saber al actor que también podrá notificarse de la audiencia en forma personal por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro. 1, o bien en el expediente a través de la presentación de un escrito firmado ológrafamente, en ambos casos con una antelación no inferior a cinco (5) días.

A tal efecto, la audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada «ZOOM» con la presencia remota de la parte actora, su letrado apoderado, la parte demandada a través de su apoderado, Secretaría Actuarial y este Magistrado. A tal efecto, Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada Sala Virtual 124 del Poder Judicial, mediante el ID de reunión: 814 2762 9866 Código de acceso: 423432 ó a través del link: <https://us02web.zoom.us/j/81427629866?pwd=leKlZy0B1QZ4UJtevDFunhRZx5Wrlb.1>

Asimismo, las partes deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad.

Hago saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán comunicarse a los números de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1: celular 381 3463623, o teléfono fijo: 4248000 interno 143 (área Postulatoria). 1280/24 MGP

Actuación firmada en fecha 19/05/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.